Anexo

Número: IF-2014-00559323- -DGDOIN

Buenos Aires, Martes 21 de Enero de 2014

Referencia: EE Nº 7370442- -MGEYA-DGDOIN/2013

ANEXO III

NORMAS OPERATIVAS

Artículo 1°: Documentación requerida para la inscripción al Concurso:

a. A los efectos de realizar la inscripción, los postulantes deberán presentar la siguiente documentación en la Dirección General de Docencia e Investigación, según el cronograma establecido en la presente:

- Formulario de Solicitud de inscripción;
- DNI, LE o LC, CI, Pasaporte;
- Original o fotocopia de título debidamente legalizada, matrícula habilitante o certificado de título en trámite;
- Copia legalizada del certificado de promedio general de calificaciones expedido por la facultad, en escala de cero a diez, e incluyendo los aplazos.

b) En el caso de ser extranjeros, el título deberá estar legalizado por organismos oficiales. Deben presentar original y fotocopia legalizada, a través de Cancillería, según Acta de Acuerdo de La Haya y deberán haber finalizado los trámites de reválida y convalidación de título profesional, en los Ministerios de Salud y Educación de la República Argentina. En ningún caso se aceptará documentación en trámite.

c) Los postulantes podrán presentar la copia certificada del promedio en una de las dos instancias contempladas a tal efecto en el cronograma. A los postulantes que no cumplan con la presentación del promedio en tiempo y forma se les computará promedio cero (0) al momento de confeccionar el orden de mérito.

d. En caso de considerarlo necesario, la Dirección Capacitación y Docencia se reserva la facultad de solicitar información a las diferentes universidades sobre los promedios de los concursantes para la elaboración del orden de mérito con el fin de garantizar la igualdad de los mismos en el procedimiento de calificación.
e. La inscripción será personal o mediante poder otorgado por autoridad competente. El formulario de solicitud de inscripción debidamente cumplimentado tendrá carácter de Declaración Jurada e implicará el conocimiento y conformidad del postulante con las normas del concurso. La Dirección de Capacitación y Docencia deberá descartar aquellas solicitudes que no se ajusten a la normativa vigente, y publicará un listado enumerando las solicitudes que fueron aceptadas.

Artículo 2°: Proceso de Apelaciones:

Los aspirantes tendrán oportunidad de solicitar revisión de las preguntas del examen, durante un periodo no mayor de 48 horas después de publicadas la respuestas correctas según el cronograma establecido en la presente, luego de lo cual los resultados serán considerados definitivos. Los reclamos deberán presentarse por escrito especificando la pregunta cuestionada según examen madre y fundamentando la apelación mediante referencia a la bibliografía oportunamente publicada a los efectos del examen por la Dirección de Capacitación y Docencia. Los reclamos serán puestos a consideración de los profesionales asignados a tal efecto por la Dirección de Capacitación y Docencia. Una vez producido el dictamen, la decisión final será aprobada mediante Disposición de la Dirección General de Docencia e Investigación y será inapelable.

Artículo 3°: Adjudicación y Readjudicación de vacantes:

a) Durante el desarrollo de los actos de adjudicación y readjudicación de vacantes, los concursantes elegirán el cargo siguiendo el orden de mérito. Para ello, deberán presentarse personalmente portando DNI/LE/LC/CI y/o Pasaporte, en fecha, hora y lugar a fijar oportunamente por la Dirección de Capacitación y Docencia, o bien ser representados en dichos actos por terceras personas que acrediten identidad y posean poder de representación avalado por autoridad competente.

b) El orden de mérito sólo dará derecho a ejercer la opción de elegir entre las vacantes concursadas en tiempo y forma y no generará la asignación automática de la vacante.

c) En el momento de la adjudicación no se confeccionarán listas de espera.

d) No serán admitidos cambios de especialidad ni de jurisdicción una vez concretada la elección de una vacante específica.

e) Los postulantes que adjudiquen vacantes no estarán habilitados para comenzar a desarrollar sus tareas hasta tanto no hayan iniciado el trámite correspondiente en la Dirección General de Docencia e Investigación.

f) Para el acto de readjudicación es indispensable presentarse personalmente portando DNI y/o Cédula de Identidad y/o Pasaporte, y matricula, en fecha, hora y lugar a fijar oportunamente por la Dirección de Capacitación y Docencia; o bien ser representados en dichos actos por terceras personas que acrediten identidad, copia legalizada de la matricula nacional o provincial definitiva y habilitante del postulante, y posean poder de representación avalado por autoridad competente.

g) Una vez finalizados los actos de readjudicación correspondientes a todas las especialidades concursadas, y en caso de existir vacantes sin ser adjudicadas en alguna especialidad, las mismas podrán ser reasignadas a otras especialidades.

Artículo 4°: Difusión de información correspondiente al Concurso:

a) Toda información acerca del presente Concurso será suministrada por la Dirección de Capacitación y Docencia, única repartición destinada y autorizada a tal efecto.

b) La información acerca del cronograma de inscripción, publicación de resultados del examen y/u orden de mérito, apelaciones, desempates, cronograma de adjudicación y readjudicación y toda otra información que el Ministerio de Salud juzgue conveniente, será publicada oportunamente de acuerdo al cronograma establecido en la presente, en la página WEB www.buenosaires.gov.ar/areas/salud/dircap. Sección Salud-Docencia e Investigación-Residencias y Concurrencias

c) La sola exposición de dicha información será considerada comunicación suficiente y no se aceptará reclamo alguno de aspirantes que aleguen desconocimiento.

Artículo 5°: Cronograma. Será potestad de la Dirección de Capacitación y Docencia modificar el siguiente cronograma ante hechos eventuales, por Disposición de la Dirección General de Docencia e Investigación:

a) **Inscripción en la sede del Ministerio de Salud del GCABA** (Av.Amancio Alcorta 2195, CABA). De lunes a viernes de 9 a 12 horas, según el siguiente cronograma por apellidos:

Letras iniciales de apellido	**Inscripción 2014**
"A" a "F"	**del 21 al 26 de febrero**
"G" a "L"	del 27 de febrero al 07 de marzo
"M" a "R"	del 10 al 14 de marzo
"S" a "Z" y egresados en marzo	del 17 al 21 de marzo

b) Publicación de listado provisorio de inscriptos: 26 de marzo de 2014, 18 hs.

c) Examen: 9 de abril de 2014.

d) Publicación de respuestas correctas: 10 de abril de 2014.

e) Recepción de apelaciones: 11 de abril de 2014, de 9 a 12 hs.

f) Recepción de promedios pendientes: 14 al 21 de abril de 2014.

g) Publicación de resultado apelaciones: 23 de abril de 2014.

h) Publicación de listado control de promedios: 23 de abril de 2014.

i) Publicación de respuestas correctas por aspirante: 23 de abril de 2014.

j) Atención de reclamos: 24 al 25 de abril de 2014.

k) Publicación de orden de méritos por especialidad: 30 de abril de 2014.

I) Desempate: 8 de mayo de 2014.

m) Adjudicación de cargos: De acuerdo al cronograma a definir oportunamente.

n) Inicio de actividades: 2 de junio de 2014.

Residencias Posbásicas

a) Listado de aspirantes que pasan a valoración de antecedentes: 28 de abril de 2013.

b) Recepción de antecedentes: 2 al 6 de mayo de 2014

c) Examen de inglés: 2 de mayo de 2014.

d) Adjudicación de cargos: De acuerdo al cronograma a definir oportunamente.

e) Inicio de actividades: 2 de junio de 2014

f) Informes: Dirección de Capacitación y Docencia, Amando Alcorta 2195, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.qov.ar/areas/salud/dircap

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846
Date: 2014.01.21 10:16:38 -03'00'

Kumiko Eiguchi
DIRECTORA GENERAL
D.G. DE DOCENCIA E INVESTIGACION (SSPLSAN)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales, c=AR, o=GCBA, ou=Aplicaciones, serialNumber=846